

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Diseño e Innovación de Negocios Digitales / Digital Business Design and Innovation por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación La Salle

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

El título propuesto es de 180 créditos. Se recuerda a la Universidad que en el RD 43/2015 se señala: "En los casos en que una titulación de Grado tenga menos de 240 créditos, las Universidades, conforme a lo establecido en el artículo 17 del presente Real Decreto, arbitrarán mecanismos que complementen el número de créditos de Grado con el número de créditos de Máster, de manera que se garantice que la formación del Grado es generalista y los contenidos del Máster se orienten hacia una mayor especialización".

Aunque se aporta evidencia sobre la idoneidad de la palabra "diseño" en la denominación del título, a juicio de esta Comisión el término "diseño" no parece el más adecuado y conceptos como "diseño de negocios digitales" o "innovación de negocios digitales" son poco claros. En cualquier caso, se acepta la denominación y su idoneidad será objeto de seguimiento en futuras fases de seguimiento y acreditación.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

En relación con las competencias específicas, siguen existiendo deficiencias en cuanto a su redacción, ubicación e interpretación. Sirvan como ejemplo la DBCE12 (que no es del todo una competencia específica), DBCE14 o DBCE15 (no son unas competencias específicas sino

generales), otras son excesivamente amplias (o poco concretas) lo que dificulta su evaluación (DBCE20, DECE24, DBCE28, DBCE29). Se recomienda imperativamente reformular la redacción de competencias de manera que las competencias sean específicas, claras, concretas y evaluables, y someterlas a verificación en el caso que la Universidad proponga una modificación en este título. Este punto será objeto de especial atención en futuras evaluaciones de seguimiento y acreditación.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

La memoria plantea el reconocimiento de 60 créditos por Enseñanzas superiores no universitarias. Una vez se establezca el mecanismo entre la universidad y la administración educativa correspondiente respecto al reconocimiento de créditos cursados en estas enseñanzas (RD 1618/2011), la titulación deberá aplicar e informar de dicha normativa a los estudiantes.

El reconocimiento de 27 créditos por experiencia profesional recogido en la Memoria sigue siendo poco preciso. A un candidato con experiencia en Marketing se le podrían reconocer los 12 ECTS de prácticas con base en su experiencia profesional, y además hasta 15 ECTS en el área específica, que podrían corresponder a asignaturas de las materias Digital Business Foundations (18 ECTS), Communication Skills (11 ECTS) o Digital Marketing (12 ECTS). Teniendo en cuenta que se trata de un aspecto que queda abierto, los reconocimientos efectuados serán objeto de análisis en futuros procesos de modificación o acreditación.

Planificación de la titulación

La revisión efectuada por la Universidad en relación con las competencias específicas que se alcanzan con el plan de estudios propuesto sigue presentando deficiencias. Se requiere una revisión amplia, que tenga en cuenta tanto la redacción de competencias como su relación con los contenidos de las materias. Existen desajustes que la Universidad deberá ir clarificando en futuros procesos de revisión del título. Sin ánimo de ser exhaustivos, a continuación se muestran algunos ejemplos:

- La materia 5 del módulo 1 permite alcanzar competencias en el ámbito de la

negociación, liderazgo, por ejemplo, que no se ven trasladadas a ninguna competencia específica. Por el contrario, otras materias, como la 4 del módulo 1 difícilmente podrá alcanzar tantas competencias como las requeridas. Del mismo modo la materia 6 del módulo 1 difícilmente podrá adquirir la DBCE11 o DBCE12; en cambio, no tiene asignada la DBCE16, cuando hay contenidos de marketing en dicha materia. Se recomienda revisar la relación contenidos-competencias.

- Del mismo modo, difícilmente con los contenidos y profundización que se impartirá en la materia 7 del módulo 1 se podrá alcanzar la DBCE20.

- Asimismo, parece poco detallado las CE que se adquirirán con la materia 1 del módulo 2 (se dedican 23 créditos y solo dos CE). Ello confirma la excesiva amplitud de algunas de las competencias específicas de la Memoria, tal como ya se indicaba en el criterio 3 del informe. Por el contrario, en la materia 2 del módulo 2, con 12 créditos se alcanzan 5 competencias específicas, entre las cuales, la DBCE4 difícilmente podrá ser adquirida a partir de los contenidos enunciados.

Se recomienda modificar la numeración de asignaturas, para que, por ejemplo, el módulo 1 tenga materias 1 y 2, y no se empiece la numeración en la número 3.

En cuanto a los mecanismos establecidos para asegurar la identidad de los estudiantes en los trabajos, ya sean individuales o en equipo, en la memoria se señala que se incorpora la coevaluación entre los miembros del equipo. Esta actividad puede no ser suficiente para controlar la real labor de cada miembro del equipo, por lo que será objeto de análisis su idoneidad, en sucesivas fases de seguimiento y acreditación.

En cuanto a las 101 horas previstas en los "Seminarios de trabajo con el director de tesis", se justifican 60 h de tutoría en el TFG. A la Comisión le siguen pareciendo excesivas las horas asignadas a las tutorías. Este aspecto se comprobará en sucesivas fases de seguimiento y acreditación del título.

Personal académico y de apoyo

En general, el profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

En relación con el porcentaje de profesorado doctor acreditado, actualmente cinco de los trece

doctores asignados a este título cuentan con una acreditación de investigación, lo que representa el 38%. Sin embargo, cuatro de los doctores profesores contratados internos están en proceso de obtención de dicha acreditación de investigación, lo que elevará la ratio hasta el 69%. Es decir a día de hoy como se pone de manifiesto en la memoria no se cumple con los requisitos pero parece que con la implantación progresiva del título se conseguirían (“cumpliendo la disposición transitoria única del RD 420/2015, de 29 de mayo, sobre los requisitos de personal durante la implantación progresiva de las enseñanzas, los porcentajes de personal establecidos se adecuarán a lo exigible en cada momento para la impartición de los cursos correspondientes al plan de estudios en proceso de implantación”). Este aspecto será objeto de especial seguimiento en futuros procesos de seguimiento y de acreditación del título.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión. Se aporta la lista de empresas en las que podrán realizarse las prácticas.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad, cuyo diseño ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 31/07/2017